

Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-20198-19-1497-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1497

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	72,497.0
Muestra Auditada	72,497.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuya muestra auditada ascendió a 72,497.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 53,566.5 miles de pesos, monto determinado en las auditorías con número 1459 y 1460 de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal efectuada al Gobierno del estado de Oaxaca, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado	Retenido ²	Importe neto transferido ³
FORTAMUN	1460	27,756.9 ⁴	0.0	27,756.9
PFM	1459	25,819.6	9.9	25,809.7
TOTAL:		53,576.5	9.9	53,566.6

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

¹Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de Oaxaca de la Cuenta Pública 2024.

² Retención efectuada por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

³Monto corroborado con estados de cuenta bancarios del FORTAMUN con número de cuenta 6116 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y estados de cuenta bancarios de las PFM con número de cuenta 6616 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat proporcionados por el municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca (Periodo enero a diciembre 2024).

⁴Monto asignado conforme al "Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 27 de enero de 2024; que es coincidente a lo reportado en la auditoría número 1460 de la Cuenta Pública 2024.

Del importe neto ministrado se seleccionó una muestra de operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de las que se determinó un monto total pagado de 3,079.8 miles de pesos.

Asimismo, respecto del resto de los recursos ministrados correspondientes a FORTAMUN y de la totalidad de recursos correspondientes a PFM, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que no fue posible identificar ni verificar el destino del gasto, por un monto total de 50,486.8 miles de pesos, de los cuales 24,677.1 miles de pesos corresponden a FORTAMUN y 25,809.7 miles de pesos a PFM en incumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I, así como en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-20198-19-1497-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,677,090.56 pesos (veinticuatro millones seiscientos setenta y siete mil noventa pesos 56/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-20198-19-1497-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 25,809,693.22 pesos (veinticinco millones ochocientos nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 22/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Resultado núm. 2

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte de las operaciones correspondientes a siete acciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), todos del ejercicio fiscal 2024, que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca por medio de su Tesorería Municipal, realizó 46 pagos; que se integran de 21 pagos para 8 acciones por un monto de 15,103.7 miles

de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 6005 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat perteneciente a FAISMUN y 25 pagos para 7 acciones por un monto de 3,079.8 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 6116 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat perteneciente a FORTAMUN, dando un total de 18,183.4 miles de pesos, de los cuales en las acciones seleccionadas para su revisión una acción por un monto total de 507.9 miles de pesos no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA
 PROYECTOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Nombre del fondo	Número de cuenta	Institución Bancaria	Número de contrato	Importe pagado	Documentación justificativa	Diferencia	Documentación faltante
FAISMUN	6005	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	FAISMUN/SJG/19 8/07/028/2024	1,642.4	1,134.5	507.9	Comprobante de transferencia Pólizas contables Factura
		TOTAL		1,642.4	1,134.5	507.9	

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-20198-19-1497-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 507,874.82 pesos (quinientos siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que en las acciones seleccionadas para su revisión una acción ejecutada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos

en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Resultado núm. 3

El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, registró las operaciones correspondientes a proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y del FAISMUN, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 18,183.4 miles de pesos, seleccionados para su revisión; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto completa, toda vez que las obras carecieron de las pólizas contables respectivas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA
 PROYECTOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN EJECUTADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN Y FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Nombre del fondo	Número de cuenta	Institución Bancaria	Número de contrato	Importe pagado	Documentación justificativa	Documentación faltante
FAISMUN	6005	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	LPE-OAX-FAISMUN/SJG/198/06/027/2024	1,813.3	1,813.3	Pólizas contables
FAISMUN	6005	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	FAISMUN/SJG/198/01/011/2024	2,672.8	2,672.8	Pólizas contables
FAISMUN	6005	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	FAISMUN/SJG/198/01/010/2024	1,658.6	1,658.6	Pólizas contables
FAISMUN	6005	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	FAISMUN/SJG/198/10/035/2024	1,847.7	1,847.7	Pólizas contables
FAISMUN	6005	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	FAISMUN/SJG/198/12/041/2024	1,832.1	1,832.1	Pólizas contables
FAISMUN	6005	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	DK14000011/2024	1,835.3	1,835.3	Pólizas contables
FAISMUN	6005	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	FAISMUN/SJG/198/11/038/2024	1,801.5	1,801.5	Pólizas contables
FORTAMUN	6116	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	FORTAMUN/SJG/198/01/06/2024	1,022.7	1,022.7	Pólizas contables
FORTAMUN	6116	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	FORTAMUN/SJG/198/01/07/2024	622.7	622.7	Pólizas contables
FORTAMUN	6116	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	CONV/FORTAMUN/SJG/198/01/01/2024	489.8	489.8	Pólizas contables
FORTAMUN	6116	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	FORTAMUN/SJG/198/01/05/2024	425.3	425.3	Pólizas contables
FORTAMUN	6116	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	CONV/FORTAMUN/SJG/198/01/03/2024	195.7	195.7	Pólizas contables
FORTAMUN	6116	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	CONV/FORTAMUN/SJG/198/01/02/2024	149.6	149.6	Pólizas contables
FORTAMUN	6116	Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	CONV/FORTAMUN/SJG/198/01/04/2024	173.9	173.9	Pólizas contables
TOTAL				16,541.0	16,541.0	

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-B-20198-19-1497-08-001
 Sancionatoria**

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto completa, toda vez que las obras

ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 carecieron de las pólizas contables respectivas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Obra pública

Resultado núm. 4

El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, por medio de la Regiduría de Obras Públicas, adjudicó doce contratos por un importe de 22,848.0 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN² y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, de los cuales cuatro fueron de forma directa por un importe de 3,065.8 miles de pesos, siete contratos por invitación restringida por un importe de 13,738.0 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 6,044.2 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en cuatro obras por un importe de 5,586.2 miles de pesos, no presentaron las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 26 C, fracción II.

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DE FAISMUN QUE NO PRESENTAN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe contratado	Documentación faltante y observaciones
1	S/D	FAISMUN/SJG/198/01/010/2024	Invitación restringida	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez tercera etapa	2,398.7	Opinión de cumplimiento
2	S/D	FAISMUN/SJG/198/12/041/2024	Invitación restringida	Construcción de techado en área de impartición de educación física en el Instituto de estudio de Bachillerato del Estado de Oaxaca clave 20ETH0196R	1,850.0	Opinión de cumplimiento
3	S/D	FAISMUN/SJG/198/18/058/2024	Invitación restringida	Construcción de techado en espacio público de la agencia de policía	1,162.0	Opinión de cumplimiento
4	No aplica	FORTAMUN/SJG/198/01/04/2024	Adjudicación directa	Construcción de muro de contención a base de gaviones en el pozo El Manantial	175.5	Opinión de cumplimiento
TOTALES					5,586.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.
 NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.
²: Los contratos celebrados con recursos del FAISMUN durante el ejercicio fiscal 2024 ascendieron a un monto contratado en conjunto de 18,930.5 miles de pesos, integrados por los contratos FAISMUN/SJG/198/01/010/2024 por 2,398.7; FAISMUN/SJG/198/01/011/2024 por 3,122.2; LPE-OAX-FAISMUN/SJG/198/06/027/2024 por 6,044.2; DK14000011/2024 por 1,835.3; FAISMUN/SJG/198/10/035/2024 por 1,865.0; FAISMUN/SJG/198/11/038/2024 por 1,815.0; y FAISMUN/SJG/198/12/041/2024 por 1,850.0, todos los montos expresados en miles de pesos.

2024-B-20198-19-1497-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que cuatro obras ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 no presentaron las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 26 C, fracción II.

Resultado núm. 5

El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, por medio de su Regiduría de Obras Públicas, no ejecutó las obras financiadas con recursos del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable en la ejecución de obras públicas, ya que se observó que tres contratos carecieron de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como lo son planos arquitectónicos y de ingeniería, pruebas de control de calidad, acta de entrega-recepción al comité de obra pública; adicionalmente la bitácora de una obra resulta ilegible, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 51, fracción VI y 66, fracción I.

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DE FAISMUN QUE NO PRESENTAN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado	Documentación faltante
1	S/D	DK14000011/2024	Adjudicación directa	Ampliación de la red de energía eléctrica en varias Calles de la Localidad de el Chocolate, en el Municipio de San Juan Guichicovi, en el Estado de Oaxaca	1,835.3	1,835.3	Planos arquitectónicos y de ingeniería
2	No aplica	FORTAMUN/SJG/198/25/05/2024	Adjudicación directa	Mantenimiento del camino saca cosechas en la Localidad de Ramos Millán	428.6	425.3	Acta de entrega recepción al comité de obra pública Planos arquitectónicos y de ingeniería
3	No aplica	FORTAMUN/SJG/198/01/06/2024	Invitación restringida	Rehabilitación de camino rural tramo San Juan Guichicovi a Pachiñe Encinal	1,031.1	1,022.7	Bitácora de obra ilegible
TOTALES					3,295.0	3,283.3	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

S/D: Sin Datos

2024-B-20198-19-1497-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión tres contratos ejecutados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 carecieron de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como planos arquitectónicos y de ingeniería, pruebas de control de calidad, acta de entrega-recepción al comité de obra pública; adicionalmente, la bitácora de una obra resultó ilegible, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 51, fracción VI y 66, fracción I.

Obras públicas por administración directa

Resultado núm. 6

El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, por medio de la Regiduría de Obras Públicas, no cumplió con la normativa aplicable en la ejecución de obras por administración directa financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, toda vez que no integró de manera completa la documentación justificativa en los expedientes técnicos de obra, dado que se observó que dos obras carecieron de planos de obra terminada, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 61, 64, 66, fracción I, 73 y 75.

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE FORTAMUN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE FUERON REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Núm. convenio	Fondo	Denominación del proyecto	Importe pagado	Documentación faltante y observaciones
1	No aplica	CONV/FORTAMUN/SJG/198/01/01/2024	FORTAMUN	Rehabilitación del sistema solar del equipo de bombeo de la captación del sistema de agua potable paraje Yugox	489.8	Planos de obra terminada
2	No aplica	CONV/SJG/198/01/02/2024	FORTAMUN	Construcción de muro de contención en el acceso principal de San Juan Guichicovi	149.6	Planos de obra terminada
TOTALES					639.4	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-20198-19-1497-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron completa la documentación justificativa en los expedientes técnicos de obra, dado que dos obras realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 carecieron de planos de obra terminada, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 61, 64, 66, fracción I, 73 y 75.

Montos por Aclarar

Se determinaron 50,994,658.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 72,497.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley de Coordinación Fiscal; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debido a que se observó falta de documentación justificativa y comprobatoria que impidió identificar y verificar el destino del gasto; incumplimiento en la acreditación de que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos legales; ausencia de pólizas contables en diversas obras; omisión de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo por parte de contratistas; expedientes incompletos al carecer de planos arquitectónicos, de ingeniería, pruebas de control de calidad y actas de entrega-recepción; bitácoras de obra ilegibles; y falta de planos de obra terminada en algunos expedientes técnicos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 50,944.7 miles de pesos, que representó el 70.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número con fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA.



Sigamos con nuestra transformación

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LELATAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

San Juan Guichicovi, Juchitán; Oaxaca, a 19 de enero del 2026.

0197

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ORDEN DE AUDITORÍA 1497 DE LA ASF

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
20 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
21 ENE 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

El que suscribe **C. Miguel Hernández Gaspar, Secretario Municipal** de San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca, y enlace designado para el seguimiento de la Orden de Auditoría 1497, por medio del presente hago de su conocimiento lo siguiente:

En relación a su oficio No. DAGF"C1"/05/2026 de fecha 05 de enero de 2026 en el cual nos hacen de conocimiento los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número 1497, le hago saber que dichas observaciones preliminares fueron remitidos al ex presidente del periodo 2022-2024, en el cual se le dan a conocer las observaciones realizadas por la Auditoria Superior de la Federación para que en caso de considerarlo pertinente, realizará las aclaraciones que considerará necesarias; todo esto notificado mediante oficio de fecha 07 de enero de 2026 y recibido el día 08 de enero, mismo que adjunto en copia simple para su cotejo.

Es así que derivado de lo anterior, con fecha 14 de enero hace llegar a las oficinas del palacio municipal el oficio SN/ENERO/2026 de fecha 14 de enero de 2026, en el cual expone que la total responsabilidad de los requerimientos de la Orden de Auditoría 1497 corresponden a la administración en funciones, tratando de eximirse de las responsabilidades que pudieran derivar del proceso antes mencionado, así como solicitando el contacto directo con el auditor responsable, para realizar las aclaraciones de manera directa; dicho oficio se remite en copia simple para su cotejo.

Tomando diferentes consideraciones, la administración en funciones realizó la respuesta a este oficio con fecha 15 de enero de 2026, mediante oficio que se intento notificar en diferentes ocasiones sin tener éxito, es así que hasta la fecha 19 de enero se logró realizar la notificación del oficio mediante el cual, se le proporciona al ex presidente el acceso a la plataforma SiMCA ULTRA, misma que ya había sido proporcionado en una ocasión anterior a petición del mismo. Dicho oficio de anexa en copia simple al presente para su cotejo.

Teniendo como antecedente lo antes mencionado, me permito mencionar lo siguiente:

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA.**



Sigamos con nuestra transformación

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Esta administración en funciones se ha encontrado en la mejor disposición de cumplir y apoyar en el desarrollo del proceso de la Orden de Auditoría No. 1497 realizada por la ASF; tomando en consideración que en la transición de Autoridades Municipales el proceso de Entrega – Recepción careció de seriedad y apoyo de parte de la administración saliente, lo cual puede corroborarse mediante el Acta de No Entrega – Recepción y la denuncia realizada ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción fecha 19 de marzo de 2025, mismas que ya fueron remitidas en copia certificada a este Órgano Fiscalizador.

En relación a las observaciones preliminares realizadas por parte de la ASF a la información revisada correspondiente al ejercicio 2024, no se recibieron aclaraciones por parte de la administración en funciones, pero con el afán de que la fiscalización del ejercicio 2024, se cumpla de manera adecuada esta administración se vio en la tarea de realizar una localización y escaneo de los expedientes y documentación encontrada en las oficinas de la tesorería municipal, logrando escanear las pólizas y documentación comprobatoria de los meses de enero a junio de 2024, mismo que se anexa de manera digital para su cotejo y revisión en memoria USB certificada.

Reiterando el compromiso de esta administración con la transparencia y rendición de cuentas, quedo a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para brindarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. MIGUEL HERNÁNDEZ GASPAR
SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN JUAN
GUICHICOVI, DISTRITO DE JUCHITÁN
Y ENLACE DE LA ORDEN DE AUDITORIA 1497



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Obra pública
3. Obras públicas por administración directa

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

3.- Obra pública por administración directa

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones y arrendamientos empleados en las obras públicas ejecutadas por administración directa que se seleccionaron para su revisión, que acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y el equipo necesarios para la ejecución, así como con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, comprobar que las obras contaron con los acuerdos de ejecución, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que la participación de terceros como contratistas fue conforme a la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Regiduría de Obras Públicas de San Juan Guichicovi, Oaxaca

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo primero y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 26 C, fracción II, 51, fracción VI, 61, 64, 66, fracción I, 73 y 75.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.